
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-905
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-112-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2021.
Fecha Resolución:	22-02-2021.
Unidad Fiscalizable:	PLANTA INDUSTRIAL DE JUCOSOL S.A..
Titular:	EXPORTADORA DE MOSTOS Y VINOS JUCOSOL S.A..
Instructor:	ANDREA LORETO REYES BLANCO.
Fecha Validación:	25-02-2021 17:46:11

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PLANTA INDUSTRIAL DE JUCOSOL S.A..
Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-112-2020.
Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2021.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 25-02-2021.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 25-02-2021.
Frecuencia: Mensual.
Fecha de Inicio: 09-02-2021.
Fecha de Terminó: 09-08-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

En materia de cumplimiento de autocontroles relativos a la descarga de RILES tratados, se detectaron las siguientes omisiones:

1.1 No reportar resultados relativos al programa de autocontrol para ningún parámetro, durante el período comprendido entre julio 2018 y diciembre 2019.

1.2 Reportar parcialmente los resultados relativos al programa de autocontrol, tal como se indica a continuación:

1.2.1 No reporta caudal septiembre, noviembre y diciembre de 2017 y junio de 2018.

1.2.2 No reporta coliformes fecales para los meses de agosto, septiembre y diciembre de 2017.

1.2.3 No reporta Nitrógeno Amoniacal para junio de 2018.

1.2.4 No reporta DBO para junio de 2018.

1.2.5 No incluir en el reporte de autocontrol los parámetros Fenoles y Nitrógeno Total, en los informes ingresados

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Dar cumplimiento a cabalidad con la RCA N°29 y a la NCh 1333 Of. 78, de acuerdo al considerando 3.2.2.2 que establece el Programa Básico de Autocontrol, asegurando la oportuna entrega de los reportes, de acuerdo a su frecuencia establecida.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción representa un incumplimiento de tipo formal, y no existen antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

Por lo anterior es posible descartar efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas.

Sin perjuicio de lo anterior, Jucosol tiene la convicción que debe dar permanente y cabal cumplimiento a su obligación de reporte, por lo que ofrece las medidas para hacerse cargo y/o subsanar esta infracción, de modo que ello no vuelva a ocurrir.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La adopción de protocolos relativos al sistema de reporte, así como la capacitación de personal especializado y

con funciones asignadas, permitirá hacerse cargo de la causa de los efectos que provocaron el incumplimiento constatado, y dar cabal cumplimiento a esta obligación.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 29/2007; del 26 de enero de 2007

El considerando 3.1.2 que define las partes, acciones y obras físicas del proyecto, indicando que: "Las características teóricas de diseño del RIL, así como las del efluente de la planta se señalan a continuación:

Tabla N°1 parámetros de Diseño de Sistema de Tratamiento

Parámetro: Caudal de diseño. Características del afluente: 25 m3/día. Características efluente: 25 m3/día

Parámetro: PH. Características del afluente: - Características efluente: 5,5-8,8

Parámetro: DBO5 mg/l. Características del afluente: 1500. Características efluente: 410

Parámetro: SST mg/l. Características del afluente: 1000. Características efluente: 80

Parámetro: Aceites y grasas mg/l. Características del afluente: - Características del efluente: -

Parámetro: Nitrógeno total. Características del afluente: - Características del efluente: 30

Parámetro: Fenoles. Características del afluente: - Características del efluente: 41

El considerando 3.2.2. de la RCA N°29/2007, que respecto del efluente indica:

"El efluente de descarga de la Planta cumpliría con los límites exigidos en la Norma Chilena Oficial NCh 1.333 "Norma de Calidad de Agua para Diferentes Usos",

asimismo se incorporarán los parámetros señalados en la Tabla 1".

El considerando 3.2.2.2. de la RCA N°29/2007, que establece el Programa Básico de Autocontrol, indicando:

"El programa básico de autocontrol propuesto por el titular estaría orientado a realizar un monitoreo a los siguientes parámetros: Ph, DBO5, Aceites y Grasas, Sólidos Suspendidos, nitrógeno amoniacal, Temperatura y poder espumígeno. Estos serían controlados una vez al mes, enviando muestras a un laboratorio acreditado por el INN. Las muestras serán tomadas en la cámara final de muestreo del RIL.

El Servicio Agrícola y Ganadero en su Ord. N° 1020 del 10/06/2006, solicita que el monitoreo a realizar mensualmente deberá considerar el parámetro Coliformes Fecales.

Asimismo, se deberá realizar medición del caudal en la cámara de monitoreo, mediante la instalación de un medidor de caudal de hélice, el día de medición y monitoreo.

Los análisis deben ser realizados por laboratorio acreditado ante el INN y los informes con los resultados deberán ser enviados semestralmente a la COREMA Región de Valparaíso, con copia al Servicio Agrícola y Ganadero, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la SEREMI de Salud V Región."

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Elaboración de un "Protocolo de Manejo de RILes", que fije el procedimiento de reporte de los autocontroles, así como su frecuencia, en conformidad con la RCA N°29 y la norma NCh 1.333 Of. 78. Se adjunta Protocolo de Manejo de Riles en Anexo 2.
Fecha de Inicio	24-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Elaboración de un Protocolo de Manejo de Riles, que fijará el procedimiento de reportes de los autocontroles, así como su frecuencia en conformidad con la RCA N°29 y la norma NCh 1333 Of. 78. El Protocolo establecerá el programa de monitoreo del efluente generado por el Proyecto. El Protocolo será implementado en la Planta Jucosol, junto al apoyo de empresa consultora externa con experiencia en manejo y mantención de biofiltro.
Indicadores de Cumplimiento	Copia de documento que contiene el Protocolo de Manejo de Riles.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Reporte único: Cargar copia del Protocolo de Manejo de Riles, en el primer mes de reporte, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, acción de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 100.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Nombramiento de un encargado en terreno de realizar mediciones, capacitado en sistemas de reportes y gestión, de conformidad con las exigencias de la RCA, del presente Plan de Cumplimiento, y del Protocolo de Manejo de Riles.
Fecha de Inicio	24-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Nombrar a un encargado en terreno de realizar mediciones, capacitado en sistemas de reportes y gestión.

Indicadores de Cumplimiento	Copia del documento que designe al encargado y que contiene las funciones a desarrollar por éste.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Reporte único: Cargar copia de documento que designe al encargado de las funciones a desarrollar, en el primer mes de reporte, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, acción de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 6.300.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Capacitación al personal del Proyecto que interactúa con la elaboración y entrega de información de autocontroles, respecto del Protocolo que fija el procedimiento de su ejecución, comprometido en la acción N° 1.
Fecha de Inicio	24-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Se capacitará al personal responsable de elaborar y reportar la información referida a los autocontroles y en general el funcionamiento y control del Sistema de Tratamiento de RILes. La capacitación será efectuada por un consultor ambiental externo. En caso que durante la vigencia del presente programa de cumplimiento, pero con posterioridad a la realización de la capacitación comprometida, se incorporase un nuevo personal a la planta, (responsable de elaborar y reportar la información referida a los autocontroles y en general el funcionamiento y control del Sistema de Tratamiento de RILes) este será igualmente capacitado dentro del mes siguiente a su ingreso dando aviso a la SMA en el marco del reporte final.
Indicadores de Cumplimiento	Registro de capacitación o capacitaciones realizadas al personal responsable de elaborar y reportar la información de autocontrol.

Medios de Verificación Reporte Inicial	Reporte avance: En el primer mes de reporte, desde la vigencia del PdC, se reportará la primera capacitación realizada, y luego se reportará anualmente las capacitaciones que se realicen: Certificado de capacitación entregado por la empresa consultora. El certificado se cargará en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte final: Se incluirá en el Reporte Final el consolidado de los certificados de capacitación entregados por el Consultor. El consolidado de certificados se cargará en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32 de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Costos Estimados	\$ 450.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Aumento en la frecuencia de autocontroles, entregando los reportes de conformidad a la RCAN°29.
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento se aumentará la frecuencia de los autocontroles a 2 por mes, reportando a todos aquellos que correspondan.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante de la carga de los reportes en la plataforma del RETC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Reporte de avance: Entrega mensual de comprobante de carga de los reportes de autocontrol en la plataforma RETC e Informes de ensayo para el periodo respectivo. El comprobante de carga en el RETC se cargará en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N°32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte final: Entrega de consolidado de envío de los comprobantes de carga de los reportes de autocontrol en la plataforma RETC e informes de ensayo. Se cargarán en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,

Costos Estimados	\$ 9.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

En materia de calidad de su descarga de RILES tratados, se detectaron las siguientes excedencias:

Para Nitrógeno Amoniacal (mg/L) se presentaron las siguientes excedencias:

Fecha Resultado Límite

nov-1734130

Para pH muestra se presentaron los siguientes incumplimientos:

Fecha Resultado Límite

sept-179.315.5 - 8.5

Jun-183.33

Para DBO5 (mg/L) se presentaron las siguientes excedencias:

Fecha Resultado Límite

ago-17673 410

nov-1718450

dic-17680

Ene-181217

Para Aceites y grasas (mg/L) se presentaron las siguientes excedencias:

Fecha Resultado Límite

nov-1729410

Para Solidos Suspendidos Totales (mg/L) se presentaron las siguientes excedencias:

Fecha Resultado Límite

nov-177875080

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Dar cumplimiento a cabalidad con la RCA N°29, a la NCh 1333 Of. 78, y a Guía de Riego del SAG, de acuerdo a los parámetros establecidos a medir en el efluente.

Fortalecer la mantención del sistema de tratamiento para impedir la reiteración de superaciones.

Comprobar si ha habido afectación del suelo, y en su caso, implementar las medidas tendientes a restaurar o responder las condiciones del suelo afectado.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Efectivamente los valores reportados, en los períodos indicados, superaron los límites comprometidos en casos puntuales, pudiéndose haber afectado el componente suelo. Para verificar que efectivamente no se han generado efectos sobre el componente suelo, se realizará un Estudio Agrológico (Caracterización Edafológica) en el predio de Jucosol, y se abarcará también los dos predios colindantes (la denominada Parcela N° 10, y el Predio colindante Sur, identificados en la imagen contenida en el Anexo 3.).

Sin perjuicio de lo anterior, Jucosol tiene la convicción que debe dar permanente y cabal cumplimiento a la RCA N°29, a la NCh 1333 Of. 78, y a la Guía de Riego del SAG (Guía de Evaluación Ambiental de Aplicación de Efluentes a Suelo G-PR-GA-001, de acuerdo a los parámetros establecidos a medir en el efluente tratado.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Respecto de la causa de los efectos, esto es la excedencia de los parámetros referidos, se proponen las siguientes medidas que se detallan en el Plan de Acciones:

mantención mensual del Biofiltro, para su óptimo funcionamiento, lo que permitirá asegurar el cumplimiento de los parámetros respecto del efluente; se compromete también la medida consistente en realización de remuestreos en caso de superación de los parámetros establecidos en el RCA N° 29, y mediciones adicionales de pH en la Planta Elevadora N° 2, con el objetivo de tomar acciones inmediatas de corrección del pH en caso de ser necesario. Para ello se adquirirá un equipo portátil controlador de pH. Igualmente resulta pertinente para hacerse cargo de la causa de los efectos, la implementación de las medidas contenidas en el “Protocolo de Manejo de Riles”, contenidas en el Anexo 2, y comprometido como Acción N° 1 en el presente PdC.

En cuanto a los efectos provocados por la excedencia en los parámetros materia del presente Hecho N°2, se proponen las siguientes medidas que se detallan en el Plan de Acciones: se realizará un Estudio Agrológico, el que será contratado al inicio de la vigencia del presente PdC, y que abarcará los suelos correspondientes al predio de Jucosol, así como de los predios vecinos (Parcela N° 10 y Predio Colindante Sur, identificados en el Anexo 3). En caso que el Estudio Agrológico indique que ha habido afectación del componente suelo, se implementarán las medidas que se recomienden en el mismo Estudio.

Adicionalmente, y de forma independiente de los resultados del Estudio Agrológico, se comprometen las siguientes acciones: realización de muestreos de suelo periódicos (cada 6 meses) para que se establezcan los parámetros; y plantación de gramíneas en el predio de Jucosol (de propiedad de la empresa Jucosol, en donde se encuentra la Planta), además de la mantención de las áreas verdes, jardines y otras superficies, en las cuales se aplique el riego al interior del predio de la Planta.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 29/2007; del 26 de enero de 2007

El considerando 3.1.2 que define las partes, acciones y obras físicas del proyecto, indicando que: “Las características teóricas de diseño del RIL, así como las del efluente de la planta se señalan a continuación:

Tabla N°1 parámetros de Diseño de Sistema de Tratamiento

Parámetro: Caudal de diseño. Características del afluente: 25 m³/día. Características efluente: 25 m³/día

Parámetro: PH. Características del afluente: - Características efluente: 5,5-8,8

Parámetro: DBO5 mg/l. Características del afluente: 1500. Características efluente: 410

Parámetro: SST mg/l. Características del afluente: 1000. Características efluente: 80

Parámetro: Aceites y grasas mg/l. Características del afluente: - Características del efluente: -

Parámetro: Nitrógeno total. Características del afluente: - Características del efluente: 30

Parámetro: Fenoles. Características del afluente: - Características del efluente: 41

El considerando 3.2.2. de la RCA N°29/2007, que respecto del efluente indica:

“El efluente de descarga de la Planta cumpliría con los límites exigidos en la Norma Chilena Oficial NCh 1.333 "Norma de Calidad de Agua para Diferentes Usos", asimismo se incorporarán los parámetros señalados en la Tabla 1”.

El considerando 3.2.2.2 de la RCA N°29/2007, que establece el Programa Básico de Autocontrol en los siguientes términos:

“El programa básico de autocontrol propuesto por el titular estaría orientado a realizar un monitoreo a los siguientes parámetros: pH, DBO5, Aceites y Grasas, Sólidos Suspendidos, nitrógeno amoniacal, Temperatura y poder espumígeno. Estos serían controlados una vez al mes, enviando muestras a un laboratorio acreditado por el INN. Las muestras serán tomadas en la cámara final de muestreo del RIL.

El Servicio Agrícola y Ganadero en su Ord. N° 1020 del 10/06/2006, solicita que el monitoreo a realizar mensualmente deberá considerar el parámetro Coliformes Fecales.

Asimismo, se deberá realizar medición del caudal en la cámara de monitoreo, mediante la instalación de un medidor de caudal de hélice, el día de medición y monitoreo.

Los análisis deben ser realizados por laboratorio acreditado ante el INN y los informes con los resultados deberán ser enviados semestralmente a la COREMA Región de Valparaíso, con copia al Servicio Agrícola y Ganadero, la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la SEREMI de Salud V Región”.

El numeral 3.1.2 de la DIA acerca la calidad del efluente:

“El efluente de descarga de la Planta deberá cumplir con los límites exigidos en la Norma para Riego 1.333 y la Guía para Riego Complementaria. Se cumplirá con lo establecido en la tabla 2.4 de la Guía para Riego (resumen de los contenidos en los anexos B y D de la misma Guía), para todos los parámetros contenidos en la norma.

Tabla 3.2. Límites máximos permitidos para el proyecto.

Parámetro	Unidad	Expresión	Límite máximo
PH -		pH	5,5-8,5
Demanda bioquímica de oxígeno	mg/l	DBO5	410
Sólidos suspendidos totales	mg/l	S.S.	80
Nitrógeno total	mg/l	N.T.	30
Fenoles	mg/l	-	41

La Guía de Evaluación Ambiental de Aplicación de Efluentes a Suelo G-PR-GA-001, del Ministerio de Agricultura, la cual en su página 7 indica las concentraciones máximas recomendadas de parámetros en los

excedentes agroindustriales, señalando que, para aceites, una concentración de 10mg/L.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Reparación Otros
Acción	Realizar mantención mensual para el óptimo funcionamiento del Biofiltro, de manera de asegurar el cumplimiento de los parámetros contenidos en la RCA N°29, y de conformidad con el Protocolo de Manejo de Riles, acompañado en Anexo 2.
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Realización de mantención mensual para el óptimo funcionamiento del Biofiltro, de manera de asegurar el cumplimiento de los parámetros contenidos en la RCA N°29.
Indicadores de Cumplimiento	Registros de las mantenciones mensuales realizadas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Entrega Mensual. Las copias de registro de mantenciones mensual se cargarán en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 15.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Realizar remuestreos en caso de superación de los parámetros establecidos en la RCA N°29.
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022

Forma de Implementación	Realización de remuestreos en caso de superación de los parámetros establecidos en la RCA N°29.
Indicadores de Cumplimiento	Informes de resultados emitido por un laboratorio certificado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Envío mensual de los informes de laboratorio, en caso de haberse realizado remuestreos en el período. Se cargará los informes en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 2.500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Mientras se obtiene el resultado del remuestreo, se realizará medición adicional de pH en la Planta Elevadora N° 2, y en caso de ser necesario, se ajustará con soda, hasta obtener valores entre 5,5 y 6,0 aproximadamente. El control del pH permitirá además, regular el adecuado funcionamiento del sistema biológico del Biofiltro, lo que permite controlar debidamente el resto de los parámetros.
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	En casos de requerirse remuestreo, se medirá el PH en la cámara elevadora N° 2, para ajustar su PH en rangos de 5,5 y 6,0 aproximadamente
Indicadores de Cumplimiento	Copia de bitácora de registro de control de pH
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica

Medios de Verificación Reporte Avance	Mensualmente, se cargará copia del registro de Bitácora de manejo de pH, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC, En caso de no haberse realizado remuestreos en el período, se informará dicha circunstancia en el informe mensual.
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Disponer de un equipo portátil nuevo de mesa para controlar el pH.
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Adquisición de un equipo portátil de mesa para controlar el pH.
Indicadores de Cumplimiento	Copia de Factura de adquisición del equipo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se cargará copia de la factura de compra, en el primer mes de reporte, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 700.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	<p>Además de la medida anterior, mientras se obtenga el resultado del remuestreo, se aplicarán las “acciones correctivas” pertinentes indicadas en el Protocolo de Manejo de Riles, tales como:</p> <p>(a) realizar limpieza exhaustiva a las plantas elevadoras correspondientes a los estanques 1 y 2, retirando los lodos que se puedan haber generado, limpiando las paredes con agua limpia;</p> <p>(b) Remover y airear el lecho con frecuencia, al menos una vez a la semana, para que esté permeable de manera tal de no formar aposamientos;</p> <p>(c) Realizar un diagnóstico respecto de la necesidad de colocar nueva viruta previo inicio de la vendimia, con el objetivo de evitar que el lecho se sature y evitar que se elimine materia orgánica que se utiliza en el desarrollo de las lombrices;</p> <p>(d) Recircular agua tratada para mantener en movimiento el afluente, con motivo de no saturar el Biofiltro hasta que los resultados esperados estén conformes.</p>
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022

Forma de Implementación	En casos de requerirse remuestreo, se aplicarán las “acciones correctivas” pertinentes, indicadas el Protocolo de Manejo de Riles, tales como: (a) limpieza exhaustiva a las plantas elevadoras correspondientes a los estanques 1 y 2, retirando los lodos que se puedan haber generado, limpiando las paredes con agua limpia; (b) Remover y airear el lecho con frecuencia, al menos una vez a la semana, para que esté permeable de manera tal de no formar aposamientos; (c) Realizar un diagnóstico respecto de la necesidad de colocar nueva viruta previo inicio de la vendimia, con el objetivo de evitar que el lecho se sature y evitar que se elimine materia orgánica que se utiliza en el desarrollo de las lombrices; (d) Recircular agua tratada para mantener en movimiento el afluente, con motivo de no saturar el Biofiltro, hasta que los resultados esperados estén conformes.
Indicadores de Cumplimiento	Copia de bitácora de manejo de Ril
Medios de Verificación Reporte Inicial	Mensualmente, se cargará copia del registro de Bitácora de manejo de Ril, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC, En caso de no haberse realizado remuestreos en el período, se informará dicha circunstancia en el informe mensual.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 850.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Diagnóstico Elaboración de Estudios

Acción	<p>Realizar un Estudio Agrológico en tres predios: i) Predio de propiedad de Jucosol (donde se encuentra la Planta y el Biofiltro); ii) Predio denominado "Parcela 10"; y iii) Predio Colindante Sur, incorporando un punto de control. En Anexo 3 se adjunta figura con emplazamiento de los predios mencionados. El Estudio considerará la caracterización edafológica de suelos, de conformidad con la Pauta para Estudios de Suelos elaborada por el Servicio Agrícola y Ganadero, rectificada el año 2016 (SAG, 2011). Igualmente, el Estudio se basará en las directrices establecidas en la Guía para la Descripción de los componentes Suelo, Flora y Fauna de Ecosistemas Terrestres en el SEIA (SEA, 2015a) y Guía de Evaluación de Impacto Ambiental efectos adversos sobre recursos naturales renovables (SEA, 2015b), en lo que sea aplicable al componente suelo. Se considerará la caracterización física y morfológica del suelo y la caracterización de actividad biológica del suelo en el entorno inmediato de cada punto de observación.</p> <p>El Estudio considerará recomendaciones que deberá implementar Jucosol, en caso de demostrarse que ha habido afectación del componente suelo.</p>
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-04-2021
Forma de Implementación	Contratación de empresa reconocida y con experiencia en la realización de Estudios Agrológicos.
Indicadores de Cumplimiento	Copia de la Orden de Servicio para encargo del estudio. Copia del Estudio Agrológico con sus conclusiones y recomendaciones.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	En el segundo reporte mensual, se cargará copia del Estudio, y copia del Estudio Agrológico. Serán cargados en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 1.300.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	11
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Diagnóstico Elaboración de Estudios
Acción	Realización de Análisis semestral de suelo de los tres siguientes predios: i) Predio de propiedad de Jucosol (donde se encuentra la Planta y el Biofiltro); ii) Predio denominado "Parcela 10"; y iii) Predio Colindante Sur y en un punto de control, a realizar por laboratorio ETFA, el que considerará al menos los siguientes parámetros: fósforo, Nitrógeno total, materia orgánica
Fecha de Inicio	24-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Contratación de empresa ETFA para la realización de las tomas de muestra y análisis de resultados.
Indicadores de Cumplimiento	Copia de la Orden de Servicio para encargo de los análisis. Copia de los resultados de análisis de suelo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el primer reporte mensual, se cargará copia de la Orden de Servicio para realización de los Análisis. En los reportes semestrales, se cargará copia de los resultados de los Análisis. Serán cargados en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N°32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 2.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	12
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Disposición de efluentes
Acción	En el predio de propiedad de Jucosol, esto es donde se emplaza la Planta, se plantará gramíneas, en las áreas de riego, ya que se trata de especies que permiten extraer del sustrato componentes en una tasa mayor.
Fecha de Inicio	01-06-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Plantación de gramíneas
Indicadores de Cumplimiento	Documentación fotográfica de la plantación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el primer reporte anual se adjuntará registro fotográfico de la plantación, y de los 6 meses siguientes a esta. Los reportes se realizarán en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC.
Medios de Verificación Reporte Avance	En el primer reporte anual se adjuntará registro fotográfico de la plantación, y de los 6 meses siguientes a esta. Los reportes se realizarán en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC.
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	13
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros

Acción	Se implementará la totalidad de las medidas que se recomiende aplicar en el Estudio Agrológico, con el objeto de revertir los efectos que se hayan podido causar en el suelo, o de mejorar las condiciones de éste, según recomiende el Estudio. En el caso de las medidas a implementar en los predios que no son de propiedad de Jucosol (esto es: Predio denominado "Parcela 10"; y Predio Colindante Sur), Jucosol se hará cargo de los costos de implementación de las medidas que se propongan así como de su gestión, y coordinará con los propietarios la ejecución de dichas medidas.
Fecha de Inicio	09-04-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Con el resultado del Informe Agrológico, que recomiende aplicar medidas para revertir efectos en el suelo, se elaborará un plan de trabajo, y se designará un encargado de su ejecución.
Indicadores de Cumplimiento	Copia del Estudio Agrológico.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	En el segundo reporte mensual, se cargará copia del Estudio Agrológico, y el plan de trabajo, en el que se evidenciarán las medidas a aplicar en caso que se recomienden. En el reporte anual se evidenciará la implementación de medidas que se haya recomendado, e indicará el costo estimado o incurrido, según corresponda. Serán cargados en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del resente PdC
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Para las medidas a implementar en los predios que no son de propiedad de Jucosol (Predio denominado "Parcela 10"; y Predio Colindante Sur), en caso que los dueños de dichos predios no accedan a que se implementen la totalidad o parte de las medidas. Esta no deseable situación se deberá documentar mediante copias de las comunicaciones entre las partes (correos electrónicos, cartas).
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se ofrecerá a los dueños de los predios la carga económica y de gestión de la implementación de las medidas, dando a conocer la conveniencia de su realización.
Acciones Alternativas Asociadas	

3.3 Hecho 3

No llevar a cabo un registro fidedigno del caudal utilizado para riego.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Mantener un registro actualizado y fidedigno del caudal de RIL utilizado para riego y de las hectáreas utilizadas a diario para disponer el efluente.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Los efectos que se hubiesen podido causar en el suelo, serán determinados en el Estudio Agrológico comprometido en la Acción N° 10 del presente PdC.

Sin perjuicio de lo anterior, Jucosol tiene la convicción que debe dar cumplimiento a la RCA N°29, por lo cual se propone la implementación de las medidas que a continuación se detallan.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Respecto de la causa de los efectos, la empresa propone el siguiente Plan de Acción: la instalación y puesta en funcionamiento de tres caudalímetros, uno en la entrada del RIL al Biofiltro, otro en la salida del Ril, y un tercero en la salida de riego. Adicionalmente se mantendrá un registro diario actualizado y fidedigno del caudal utilizado para riego. Lo anterior se complementará con la mantención y calibración anual de los caudalímetros, realizando la primera mantención y calibración en forma previa a la vendimia. Se propone también la realización de un balance hídrico. De esta forma la empresa podrá llevar un registro actualizado y fidedigno del caudal de RILes utilizado para riego.

En cuanto a los efectos provocados por la falta de un registro fidedigno del caudal utilizado para riego, se llevará además, un registro de las hectáreas utilizadas a diario para disponer el Ril, además del volumen del caudal dispuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la RCA del Proyecto, y conforme con la Guía de Riego del SAG. La anterior medida se complementa con la realización de la Acción N° 10 comprometida en el presente PdC, de conformidad al cual se evidenciará si se ha producido efectos adversos en el suelo, y en caso de haberse causado, se propondrán las medidas para hacerse cargo, las que, de conformidad con lo propuesto en la Acción N° 13, serán implementadas por Jucosol.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 29/2007; del 26 de enero de 2007

El considerando 3.2.2.1, que, en relación con la disposición del efluente establece la obligación de llevar registro fidedigno de actividades de riego, en los siguientes términos: "(...) El Servicio Agrícola y Ganadero (...) solicita al titular mantener un registro con la información del riego realizado con los RILes tratados (...)".

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	14
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Instalar y poner en funcionamiento 3 caudalímetros: uno a la entrada del RIL al Biofiltro, otro en la salida del RIL, y un tercero en la salida de riego (de parcela).
Fecha de Inicio	24-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Instalación y operación de 3 caudalímetros: uno a la entrada del RIL al Biofiltro, otro en la salida del RIL, y un tercero en la salida de riego.
Indicadores de Cumplimiento	1. Copia de las facturas de compra de caudalímetros 2. Registro fotográfico de los caudalímetros instalados
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el primer mes de reporte, se cargará copia de las facturas de compra y registro fotográfico, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 3.900.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	15
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes

Acción	Implementar y mantener un registro actualizado y fidedigno del caudal utilizado para riego.
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Implementación y mantención de un registro actualizado y fidedigno del caudal utilizado para riego.
Indicadores de Cumplimiento	1. Copia de los registros diarios
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Mensualmente, se cargará copia de los registros diarios, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	16
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Reparación y mantención de obras
Acción	Realizar anualmente mantención y calibración del caudalímetro. la primera mantención y calibración se realizará previo a la vendimia. Esta calibración previo a la vendimia, independiente que a dicha fecha no se haya aprobado aún el presente PdC.
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Realización de las mantenciones y calibraciones anuales, previo a la vendimia
Indicadores de Cumplimiento	1. Copia de los registros de mantención y calibración anual.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica

Medios de Verificación Reporte Avance	Reporte anual informando la mantención y calibración realizadas. Se cargará el Reporte en el período inmediatamente siguiente al de la realización de mantención y calibración, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 700.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	17
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Diagnóstico Otros
Acción	Realizar semestralmente un balance hídrico.
Fecha de Inicio	09-08-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Realización de balance hídrico.
Indicadores de Cumplimiento	1. Copia del balance hídrico realizado
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Reporte semestral informando resultado del balance hídrico. El reporte se cargará en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 900.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	18
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Implementar y mantener un Registro de las hectáreas utilizadas a diario para disponer el Ril.
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Implementación y mantención de un registro de las hectáreas utilizadas a diario para disponer el Ril.
Indicadores de Cumplimiento	Copia de los registros.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Mensualmente, se cargará copia de los registros, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	19
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Realizar un seguimiento en una planilla Excel para informar por cada día de riego los sectores utilizados y el caudal dispuesto
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Mantención de registro en planilla Excel con información por cada día de riego, de los sectores utilizados y el caudal dispuesto.

Indicadores de Cumplimiento	Copia de las planillas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Mensualmente, se cargará copia de las planillas, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC.
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.4 Hecho 4

La disposición de RILES no tratados en la parcela N°10, Sol de Aconcagua y en la parcela colindante hacia el sur, produciéndose escurrimientos que llegan hasta el canal Ahumada.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

El tratamiento del 100% de los riles en conformidad a lo establecido en la RCA N°29 y disposición de éstos de acuerdo a la misma RCA N°29.

3.4.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se pudo haber producido efectos sobre el componente suelo, situación que se verificará con la realización del Estudio Agrológico, y con los Análisis de Suelo (propuestos en las Acciones N° 10 y 11 respectivamente del presente PdC).

Respecto de los escurrimientos que se indican que alcanzaron el canal Ahumada, los efectos causados por la infracción consistieron en una alteración puntual, mientras ocurrió el escurrimiento, de la calidad de las aguas de dicho canal.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Respecto de la causa de los efectos, esto es disponer Ril no tratado, en la parcela N°10, Sol de Aconcagua y en la parcela colindante hacia el sur, la empresa ya ha realizado acciones: como la eliminación de mangueras que condujeron el efluente al predio colindante sur. Adicionalmente, se propone la realización de un levantamiento del estado y mantención del sistema de Riles, por un consultor externo, de modo tal de verificar que todos los riles conducen al Biofiltro para su tratamiento, y verificar que no hay fugas de RIL, asegurando un sistema cerrado de tratamiento, esto es, no se dispondrá bajo ninguna circunstancia ril no tratado. Se debe considerar también que la empresa implementará el Protocolo Manejo de RILes, cuyo contenido se adjunta en Anexo 2.

En cuanto a los efectos provocados por el Ril en los suelos, como se ha indicado, se realizará un Estudio Agrológico (propuestos en la Acción N° 10, y que abarcará los suelos correspondientes al predio de propiedad de Jucosol, así como de los predios vecinos (Parcela N° 10 y Predio Colindante Sur). En caso que el Estudio indique que ha habido afectación del componente suelo, se implementarán las medidas que se recomienden en el mismo Estudio (según se ha propuesto en la Acción N° 13). En todo caso, de forma independiente de los resultados del Estudio Agrológico, se comprometen las siguientes acciones: realización de

muestreos de suelo periódicos, cada 6 meses (análisis de laboratorio de muestras de suelo de los predios, por Laboratorio ETFA: propuesto en la Acción N° 11); y plantación de gramíneas en los suelos afectados de propiedad de Jucosol (Acción N° 12 del presente PdC).

Respecto del componente agua (canal Ahumada) se impedirán los eventuales escurrimientos a dicho curso de agua, puesto que la totalidad del efluente tratado es únicamente dispuesto en el predio de propiedad de Jucosol, esto es, NO habrá disposición de efluente, en los predios vecinos (Parcela N° 10 y Predio Colindante Sur). Se debe considerar que la totalidad del deslinde del predio de Jucosol que limita con el Canal Ahumada se encuentra cercado con muro de concreto tipo bulldog, como se aprecia en las fotografías del Anexo 4. Adicionalmente en el área del cerco de concreto tipo bulldog, se implementará una solera de altura de a lo menos 20 o 30 centímetros, en el área de la puerta que conduce a las instalaciones solares en el predio colindante sur. Las medidas mencionadas se complementan además con las propuestas en la Acción N° 18, conforme con la cual se mantendrá un registro de las superficies utilizadas a diario para aplicar el efluente tratado, y con la medida propuesta en la Acción N° 15, relativa a implementar y mantener un registro actualizado y fidedigno del caudal utilizado para riego. Se propone también, y para mayor seguridad en impedir escurrimientos, ejecutar un plan de riego sectorizado del efluente tratado, el que mediante aspersores alternará el regadío del efluente en el Predio de Jucosol, no produciéndose riego por inundación. Finalmente, se propone la caracterización del RILES, de acuerdo con la totalidad de contaminantes presentes en la Tabla N° 1 de la NCH 1.333 y la tabla del acápite 5.2 de la Guía de Evaluación Ambiental Aplicación del efluente al suelo del SAG, para establecer la causa de los efectos visuales en el suelo.

Las medidas a ejecutar permitirán asegurar que, por una parte, la totalidad del RIL será tratado y, por la otra, la totalidad del Ril tratado será dispuesto conforme lo autorizado en la RCA 29, además de las mantenciones periódicas, de conformidad con el Protocolo de Manejo de Riles, evitando que hechos como los acaecidos vuelvan a ocurrir.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 29/2007; del 26 de enero de 2007

El considerando 3.2.2.1, que establece las condiciones en que se efectuará la disposición del efluente, indicando claramente que el efluente a disponer será únicamente efluente tratado:

“El efluente de la planta de tratamiento se dispondría para us para rotación de distintos cultivos de hortalizas y verduras, a través de zanjás.

El titular presentó durante la evaluación Carta de Autorización del Sr. Luis Gutiérrez Muñoz, C.I. 3.252.438-9, dueño del terreno aledaño a la Planta (Parcela N° 10 de Sol de Aconcagua, Tocalma, comuna de Santa María), cuya superficie es de 4 há, en la cual autoriza al titular a canalizar agua tratada para utilizarla con fines de riego. (...)

El Servicio Agrícola y Ganadero en su Ord. N° 1020 del 10/06/2006, solicita al titular mantener un registro con la información del riego realizado con los RILes tratados, el que deberá considerar: caudal del RIL tratado dispuesto en riego, concentración de DBO5 y DQO, y cultivo y superficie donde se aplicará el efluente tratado”.

3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	20
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Aplicación de la totalidad (100%) del efluente tratado únicamente en el predio de propiedad de Jucosol, (en donde se encuentra la Planta), mediante aspersores.
Fecha de Inicio	01-01-2019
Fecha de Término	30-06-2022
Forma de Implementación	Se dispondrá el Ril tratado del Biofiltro, únicamente en el predio de Jucosol, mediante utilización de aspersores.
Indicadores de Cumplimiento	Copia del Plan de Riego Informe de resultados de la consultora externa respecto del levantamiento del estado y mantención del sistema de Riles. En Anexo 4 se adjuntan fotografías actuales del retiro de mangueras hacia predio colindante.
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el Reporte Inicial se cargará copia del plan de riego, copia del registro fotográfico, del retiro de mangueras, y del Informe de resultados de la consultora externa respecto del levantamiento del estado y mantención del sistema de Riles que acredite que la salida del efluente al sistema de riego de Jucosol. El reporte se cargará en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	21
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Retiro de Infraestructura Otros

Acción	Eliminación de manguera que conducía efluente a predio colindante
Fecha de Inicio	01-01-2019
Fecha de Término	30-06-2022
Forma de Implementación	Se procedió a la eliminación de la manguera que conducía efluente a predio colindante En Anexo 4 se adjuntan fotografías del retiro de mangueras.
Indicadores de Cumplimiento	En Anexo 4 se adjuntan fotografías actuales del retiro de mangueras.
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el Reporte Inicial se cargará copia del registro fotográfico. El reporte se cargará en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	22
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Realizar un levantamiento del estado y mantención del sistema de Riles por un consultor externo de modo tal de verificar que todos los riles conducen hacia el Biofiltro.
Fecha de Inicio	24-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Realización de un levantamiento del estado y mantención del sistema de Riles por un consultor externo de modo tal de verificar que todos los riles conducen hacia el Biofiltro.
Indicadores de Cumplimiento	Informe de resultados de la consultora externa y la adecuación del sistema en caso de haberse recomendado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Copia del Informe del consultor en el reporte del primer mes de vigencia del PdC. Se cargará el Informe, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32 de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,

Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 10.080.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retraso en la entrega del informe por parte del consultor.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Implicaría retraso en la aplicación de la medida y en el consecuente Informe a la autoridad.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	23
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Tratamiento de efluentes
Acción	Tratar los Riles de conformidad con lo que se establezca en el "Protocolo Manejo de RILes". El contenido específico del protocolo se adjunta en Anexo 2
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Tratamiento de los Riles de conformidad con lo indicado en el "Protocolo Manejo de RILes". El contenido específico del protocolo se adjunta en Anexo 2.
Indicadores de Cumplimiento	Copia de registro de acciones en Bitácora de Mantención del sistema de manejo de Riles
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Mensualmente. Se cargará copia de la bitácora en los reportes mensuales, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	24
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Realizar programa básico de autocontrol, para los siguientes parámetros: pH, DBO5, Aceites y Grasas, Sólidos suspendidos, Nitrógeno amoniacal, Nitrógenos Total, Fenoles, Poder espumógeno, Temperatura, Coliformes Fecales
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Implementación de un programa básico de autocontrol, para los siguientes parámetros: pH, DBO5, Aceites y Grasas, Sólidos suspendidos, Nitrógeno amoniacal, Nitrógenos Total, Fenoles, Poder espumógeno, Temperatura, Coliformes Fecales.
Indicadores de Cumplimiento	Incorporación en el "Protocolo de Manejo de RILes", la realización del programa de autocontrol. Copia de registro de acciones en Bitácora de Mantención del sistema de manejo de Riles
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Mensualmente. Se cargará copia de la bitácora en los reportes mensuales, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC, Por su parte, el Protocolo de Manejo de Riles se cargará según lo indicado, en el reporte siguiente a aquel en que se cuente con el Protocolo.
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retraso en la entrega del informe por parte del consultor.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Implicaría retraso en la aplicación de la medida y en el consecuente Informe a la autoridad.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	25
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Incorporar en el Protocolo de Manejo de Riles, acciones correctivas a implementar en caso de parámetros no conformes. Las medidas serán al menos las siguientes: limpieza de pozos, horquetear el lecho de lombrices, cosechar humus, recircular el agua tratada. En Anexo 2 se adjunta Protocolo de Manejo de Riles
Fecha de Inicio	24-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Adopción de las medidas correctivas que se indiquen en el Protocolo de Manejo de Riles, ante el resultado de parámetros no conformes
Indicadores de Cumplimiento	Incorporación de las medidas en el "Protocolo de Manejo de RILes".
Medios de Verificación Reporte Inicial	El Protocolo de Manejo de Riles se cargará según lo indicado, en el primer mes de reporte.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	26
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros

Acción	Realizar un plan de riego sectorizado del efluente, mediante aspersores (u otro método que no implique riego por inundación) para alternar el regadío del efluente en el Predio de Jucosol, no produciéndose riego por inundación. Este plan de riego cumplirá con lo establecido en la Guía de Riego del SAG.
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Ejecutar el plan de riego sectorizado del efluente, el que mediante aspersores (u otro método que no implique riego por inundación) alternará el regadío del efluente en el Predio de Jucosol, no produciéndose riego por inundación.
Indicadores de Cumplimiento	Copia del Plan de Riego.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Copia del Plan de Riego en el reporte del primer mes de vigencia del PdC. Se cargará el Informe, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32 de aplicación general a todas las acciones del presente PdC
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	27
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Diagnóstico Elaboración de Estudios
Acción	Realizar caracterización del Ril, de acuerdo con la totalidad de contaminantes presentes en la Tabla N° 1 de la NCH 3.333 y la tabla del acápite 5.2 de la Guía de Evaluación Ambiental Aplicación del efluente al suelo del SAG, para establecer la causa de los efectos visuales en el suelo (encostramiento, decoloración, etc)

Fecha de Inicio	24-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Se contratará empresa certificada para realización de la caracterización del Ril.
Indicadores de Cumplimiento	Copia de la orden de servicio, y copia de resultados de la caracterización.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	En el segundo reporte mensual, se cargará copia de los resultados de la caracterización. Serán cargados en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 150.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	28
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Infraestructura Otros
Acción	Instalar una solera delante de la puerta que se encuentra en el deslinde con el predio colindante sur, según se muestra en fotografía de Anexo 4.
Fecha de Inicio	24-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Construcción de la Solera.
Indicadores de Cumplimiento	Registro fotográfico de la implementación de la medida.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Fotografías de la solera implementada en el reporte del primer mes de vigencia del PdC. Se cargará el Informe, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32 de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica

Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 100.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.5 Hecho 5

La ejecución de las siguientes obras y acciones tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad que constituyen cambios de consideración:

- 5.1. La implementación de un biofiltro adicional al autorizado, con una capacidad de 25 m³. Es decir, se aumentó la capacidad de tratamiento de 25m³ a 50m³, lo que equivale un aumento de 100% respecto de lo autorizado, y significa un aumento de superficie de tratamiento de 200m².
- 5.2. La implementación de dos cubas de 100.000 litros para almacenar RILES no tratados.
- 5.3. La generación y disposición en la parcela N°10, Sol de Aconcagua de Residuos Industriales Sólidos, que no fueron considerados en la evaluación ambiental.

3.5.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.5.2. Metas

Obtener la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la operación del segundo biofiltro, e implementar las medidas de reparación del suelo en la Parcela N° 10, en caso que el Estudio Agrológico así lo recomiende.

3.5.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Respecto de los puntos 5.1 y 5.2, esto es, la implementación de un biofiltro adicional, y de dos cubas para almacenar Ril no tratado, el hecho constitutivo de la infracción que se indica, se refiere a la operación de ambas instalaciones al margen del SEIA, lo cual se considera, respecto de la generación de efectos negativos, como una falta formal. No obstante, la habilitación de estas instalaciones ha implicado ocupar una superficie que forma parte del terreno, al interior del predio agroindustrial, sin que se hayan obtenido, según el cargo formulado, previamente las autorizaciones pertinentes.

Por su parte, los efectos derivados del funcionamiento del segundo biofiltro y las cubas, se pueden relacionar con disposición de mayor caudal para riego, pudiéndose haber presentado efectos no evaluados ambientalmente sobre el suelo. Los efectos que pudiesen haberse causado, quedarán determinados con la realización del Estudio Agrológico comprometido en la Acción N° 10, ofrecido para realizar en área verde de riego de Jucosol y en los dos predios colindantes.

Asimismo, durante el proceso de instalación del biofiltro adicional, y de los estanques de acumulación, se pudo haber producido los efectos habituales de una obra de este tipo, esto es, ruido, residuos de construcción, traslado de equipos, etc.

Respecto del punto 5.3, esto es, la disposición de Residuos Industriales Sólidos, que no fueron considerados en la evaluación ambiental, los efectos que se puedan haber causado al componente suelo serán

determinados, en caso de haberse producido efectos, mediante el Estudio Agrológico (propuesto en la Acción N° 10, y que abarcará el suelo correspondiente al predio denominado Parcela N° 10. En caso que el Estudio indique que ha habido afectación del componente suelo, se implementarán las medidas que se recomienden en el mismo Estudio (según se ha propuesto en la Acción N° 13). En todo caso, de forma independiente de los resultados del Estudio Agrológico, se comprometen las siguientes acciones: realización de muestreos de suelo periódicos, cada 6 meses (análisis de laboratorio de muestras de suelo de los predios, propuesto en la Acción N° 11).

Sin perjuicio de lo anterior, Jucosol tiene la convicción que debe dar cumplimiento a la Ley N° 19.300, en relación al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo cual se propone la implementación de las medidas que a continuación se detallan.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Respecto de la causa de los efectos de haber implementado un segundo biofiltro adicional y dos cubas de 100.000 litros para almacenar RILES no tratados, se contempla la detención de las actividades que estuviesen eludiendo el SEIA, y la presentación de un Proyecto a ser evaluado en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cuanto a los efectos provocados por el manejo de mayor cantidad de efluente, ellos quedarán determinados con la realización del Estudio Agrológico comprometido en la Acción N° 10, y en su caso los efectos serán contenidos o reducidos con la implementación de las medidas que recomiende el mismo Estudio (Acción N° 13), además de implementación de las medidas comprometidas en la Acción N° 11.

3.5.4. Normativas Pertinentes

-Artículo 2° letra g.3 del RSEIA; artículo 8 de la Ley N°19.300

El artículo 2° letra g.3 del RSEIA, que dispone que se entiende por modificación de proyecto o actividad: la “Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración” y que “se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando: g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad”.

El artículo 8 de la Ley N°19.300, que señala que “Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley”.

Considerandos de la RCA N°29/2007 asociados:

3.2.1: “Definición de las partes, acciones y obras físicas del proyecto Las características teóricas de diseño del RIL, así como las del efluente de la planta se señalan a continuación:

Tabla 1. Parámetros de Diseño del Sistema de Tratamiento:

Parámetro	Características afluente	Características efluente
Caudal de diseño	25 m ³ /día	25 m ³ /día

3.2.1.4: “Biofiltro Dinámico y Aeróbico

(...) Las dimensiones del Biofiltro comprenden una sección de 200 m², la altura del Biofiltro es estándar de 1,2 m (altura del Relleno del Biofiltro). (...)"

3.2.1.6: "Estanque de acumulación"

En el Adenda 1 el titular agregó al sistema un estanque de acumulación de los RILes tratados, con paredes de 20 cm. de espesor y un volumen útil de 5 m³."

3.2.2.1: "Disposición del efluente"

El efluente de la planta de tratamiento se dispondría para uso en riego de áreas verdes de la empresa, y el remanente se dispondría en terrenos colindantes, para rotación de distintos cultivos de hortalizas y verduras, a través de zanjas.

El titular presentó durante la evaluación Carta de Autorización del Sr. Luis Gutiérrez Muñoz, C.I. 3.252.438-9, dueño del terreno aledaño a la Planta (Parcela N°10 de Sol de Aconcagua, Tocornal, comuna de Santa María), cuya superficie es de 4 há, en la cual autoriza al titular a canalizar agua tratada para utilizarla con fines de riego.

Se estima que se requerirán de 0.09 há para disponer el RIL. El área a regar dentro de la empresa fue señalada como 1 há., más 4 há. disponibles del predio colindante. El titular aseguró que el proyecto no contempla descargar en ningún caso, a un curso de agua superficial." (...)

3.5.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	29
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Otros
Acción	Paralización total de funcionamiento del segundo biofiltro y de las dos cubas asociadas a éste. Esto es, paralización de toda obra o actividad realizada al margen de la RCA N° 29, hasta la obtención de la respectiva RCA.
Fecha de Inicio	01-10-2020
Fecha de Término	29-07-2022
Forma de Implementación	Implementación de cierre con candado de acceso a la instalación. Impedir el paso de flujo de Riles hacia el segundo biofiltro, mediante la interrupción de la cañería que conducía el afluente. Se adjunta registro fotográfico en Anexo 5.
Indicadores de Cumplimiento	En Anexo 5 se adjunta registro fotográfico como comprobación del cierre y puesta en deshuso del segundo biofiltro
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el Reporte inicial, se cargará copia del registro fotográfico, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC.

Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 15.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	30
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Permisos
Acción	Obtención de Resolución de Calificación Ambiental Favorable, que autorice el proyecto del segundo biofiltro y sus complementos, y/ o de la modificación del sistema de tratamiento de Riles, lo que se estime conveniente por parte de la empresa.
Fecha de Inicio	04-05-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Ingreso del nuevo Proyecto al SEIA, tramitación del Proyecto hasta la obtención de la RCA Favorable para su implementación y funcionamiento.
Indicadores de Cumplimiento	1. La Resolución de Admisibilidad a evaluación en el SEIA. 2. Obtención de RCA favorable.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Copia de Comprobante de ingreso al SEIA. 2. Copia de Resolución de Admisibilidad 3. Copia de ICSARAS 4. Copia de Adendas 5. Copia de Resoluciones de ampliación de plazo si aplica 6. Copia de ICE 7. Copia de RCA Se cargará los comprobantes listados, en el reporte mensual inmediatamente siguiente a aquél en que se obtengan, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica

Medios de Verificación Reporte Final	RCA favorable. Se cargará copia de la RCA en el reporte mensual inmediatamente siguiente a aquel en que se obtenga la RCA, en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N°32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC,
Costos Estimados	\$ 26.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Impedimentos para cumplimiento de los plazos comprometidos: ? Término anticipado (art. 36 RSEIA) ? Retraso en obtención de RCA por causas no imputables al titular, tales como exigencia en ICSARAS de estudios adicionales, que requieran suspensión de tramitación.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se avisará a la SMA dentro de los 3 días hábiles siguientes.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	31
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Control de ingreso/egreso de residuos
Acción	Disponer y transportar los Residuos Industriales Sólidos de conformidad con la normativa sectorial, y en caso de ser dispuestos por terceros, éstos contarán con autorización de transporte y recepción de estos Residuos Sólidos no peligrosos, consistentes en orujo de uva.
Fecha de Inicio	09-02-2021
Fecha de Término	09-08-2022
Forma de Implementación	Disposición y transporte los Residuos Industriales Sólidos de conformidad con la normativa sectorial, y en caso de ser dispuestos por terceros, éstos contarán con autorización de transporte y recepción de estos Residuos Sólidos no peligrosos, consistentes en orujo de uva. Se considera que el residuo sólido, no es generada continuamente, sino solamente en la época de vendimia, ya que se trata de orujo de uva.
Indicadores de Cumplimiento	1. Bitácora de registros de Residuos Industriales Sólidos. 2. Copia de las declaraciones en el RETC de la generación, transporte y disposición final.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Reporte mensual. Se cargarán los reportes en el sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, según se indica en la Acción N° 32, de aplicación general a todas las acciones del presente PdC

Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 9.600.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

A c	2019												2020												2021												2022					
	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o										
20	█												█												█																	
21	█												█												█																	
29																																										
1																																										
2																																										
3																																										
4																																										

Se comunica que el titular EXPORTADORA DE MOSTOS Y VINOS JUCOSOL S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-112-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 25-02-2021 17:46:11
